

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024325000826361: MDN-COGFM-COF.IC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-

Bogotá D.C, 8 de abril de 2024

Doctora
MARCELA SUAREZ TORRES
Secretaria Delegatura Para Funciones J
Superintendencia Financiera de Colombi
Teléfono: 601 594 02 00- 601 594 02 01
Correo Electrónico: jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co;
Dirección: Calle 7 No. 4-49
Bogotá, D, C



sfc Superintendencia Financiera de Colombia
Radicación 2023062273-049-000
Fecha: 22/04/2024 01:07 PM Sec. Dia: 27278
Trámite: 508-FUNCIONES JURISDICCIONALES Anexos: Si Entrada
Tipo Doc: 38-38 RESPUESTA A REQUERIMIENTO Folios: 8
Aplica A: 14-1 ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S Encadenado: NO
Remite: 12-9 MINISTERIO DE DEFENSA Solicitud: 2023-2872
Destinatario: 80001 80001-SECRETARIA DEL Telefono: 694 02 00
Carro: Carro 68 Ent: 23 Caja: 2 Pos: 26 08/10/2025

Asunto: Respuesta requerimiento No. 2023062273-037-000
Referencia: 634 634 REQUERIMIENTO EXTERNO DFJ
Expediente: 2023-2672
Demandante: MARIA YANELA PEREZ ARGUELLES
Demandados: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicado: 2024340000412072

Con toda atención, me permito dar respuesta al requerimiento allegado a esta dependencia jurídica por parte del abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, en calidad de apoderado de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. con ocasión a la solicitud realizada por la Secretaria Delegatura Para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia mediante radicado Orfeo No. 2024340000412072, a través del cual la cual solicitó se allegue:

"(...) Copia íntegra y auténtica de la Historia Clínica de la señora Maria Yanela Perez, quien se identifica con la Cedula de Ciudadania No. 52.233.049" (...)

Sobre el particular, es necesario poner en conocimiento de su despacho que la Dirección de Sanidad Ejército -DISAN EJC- es un ente meramente administrativo y no asistencial, por lo cual no reposa ninguna clase de Expediente Médico y/o Historia clínica de los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por lo que debe ser solicitada directamente en cada DISPENSARIO MÉDICO o ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, donde fue atendido el usuario, teniéndose en cuenta que si la atención fue realizada mediante una red externa se debe solicitar directamente ante dicha entidad, esto en mérito del citado artículo 13 de la Resolución 1995/99.Resolución 1995 de 1999 Artículo 13: "CUSTODIA DE LA HISTORIA CLÍNICA. La custodia de la historia clínica estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los procedimientos de archivo señalados en la presente resolución, sin perjuicio de los señalados en otras normas legales vigentes. El prestador podrá entregar copia de la historia clínica al usuario o a su representante legal cuando este lo solicite, para los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes."

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
Bogotá D.C
Correo electrónico de la unidad - Disan.juridica@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024325000826361: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-

Igualmente se hace denotar lo establecido en la ley 1755 de 2015, la cual consagra lo siguiente:

"Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:

1. Los relacionados con la defensa o seguridad nacionales.
2. Las instrucciones en materia diplomática o sobre negociaciones reservadas.
3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.
4. Los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la nación, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos de la nación. Estos documentos e informaciones estarán sometidos a reserva por un término de seis (6) meses contados a partir de la realización de la respectiva operación.
5. Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008.
6. Los protegidos por el secreto comercial o industrial, así como los planes estratégicos de las empresas públicas de servicios públicos.
7. Los amparados por el secreto profesional.
8. Los datos genéticos humanos.

Parágrafo. Para efecto de la solicitud de información de carácter reservado, enunciada en los numerales 3, 5, 6 y 7 solo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información". (subrayado fuera del texto original).

Frente a la orden emanada por la Secretaría de la Delegatura Para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, es importante indicar que el responsable de acatarla es la directora del BAS06 BATALLÓN DE ASPC No. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA", establecimiento al cual se encuentra adscrita la señora MARIA YANELA PEREZ ARGUELLES tal y como se muestra a continuación:

Información del afiliado			
			
MARIA YANELA PEREZ ARGUELLES			
Edad: 49 Años 11 meses 05 días	Sexo: Femenino	Sexo de identificación: Femenino	Documento: CC 57233049
Etnia:	Grado del militar: SARGENTO PRIMERO	Puerto del titular: Ejército Nacional de Colombia	Departamento: TOLIMA
Estado: Activo	Tipo de vinculación del militar: Militares reclutados fecha ingreso inferior a 01/01/1990	RH: A*	Municipio: BAGUE
Caja: 1439	Posición: 16	Fecha de emancipación:	Plan de afiliación: Beneficiario
Teléfono(s):		EST de inscripción: BATALLÓN DE ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"	Tiempo restante de cotización:
	Celdar(es): 2205736547	Celdar(es): 2209735348	
Relación(es):			
Curso de vida: Adulto	Quinquenal: 45 - 49 años	Categoría militar: SUBOFICIAL	Identificador ADRES: Sin registro
Código Unidad Militar: 0009091181	Unidad Militar: CAM DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Discapacidad: Sin documentación	

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 7 No. 52-48 DISAN
 - Bogotá D.C.
 Correo electrónico de la unidad - disan.jurdica@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

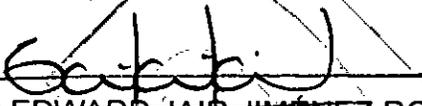
Radicado N° 2024325000826361: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-

Ello en razón, a que la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional NO cumple funciones asistenciales, es decir no tiene a su cargo la atención en salud de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares ni mucho menos es la competente para realizar el tratamiento de datos relativos a historias clínicas, como si ocurre con los Establecimientos de Sanidad Militar o Dispensarios Médicos Militares donde si reciben atención los pacientes.

Esta informacion fue suministrada con antelación a la Secretaría de la Delegatura Para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia mediante radicado Orfeo No. 2024325000651951 (Anexo) en el cual se informó sobre la remisión por competencia realizada a fin de dar respuesta al requerimiento de la referencia.

Por orden del señor Coronel (EC)
LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON
Director de Sanidad Ejército

Cordialmente,



Mayor EDWARD JAIR JIMÉNEZ RODRIGUEZ
Oficial de Gestión Jurídica Disan Ejército.

Anexo: Uno. Radicado Orfeo No. 2024325000651951 en seis (6) folios
Dos. Constancia de Envío en un (1) folio



Elaboró: PD. Caren Mena Romero
Asesora Jurídica Disan Ejército.

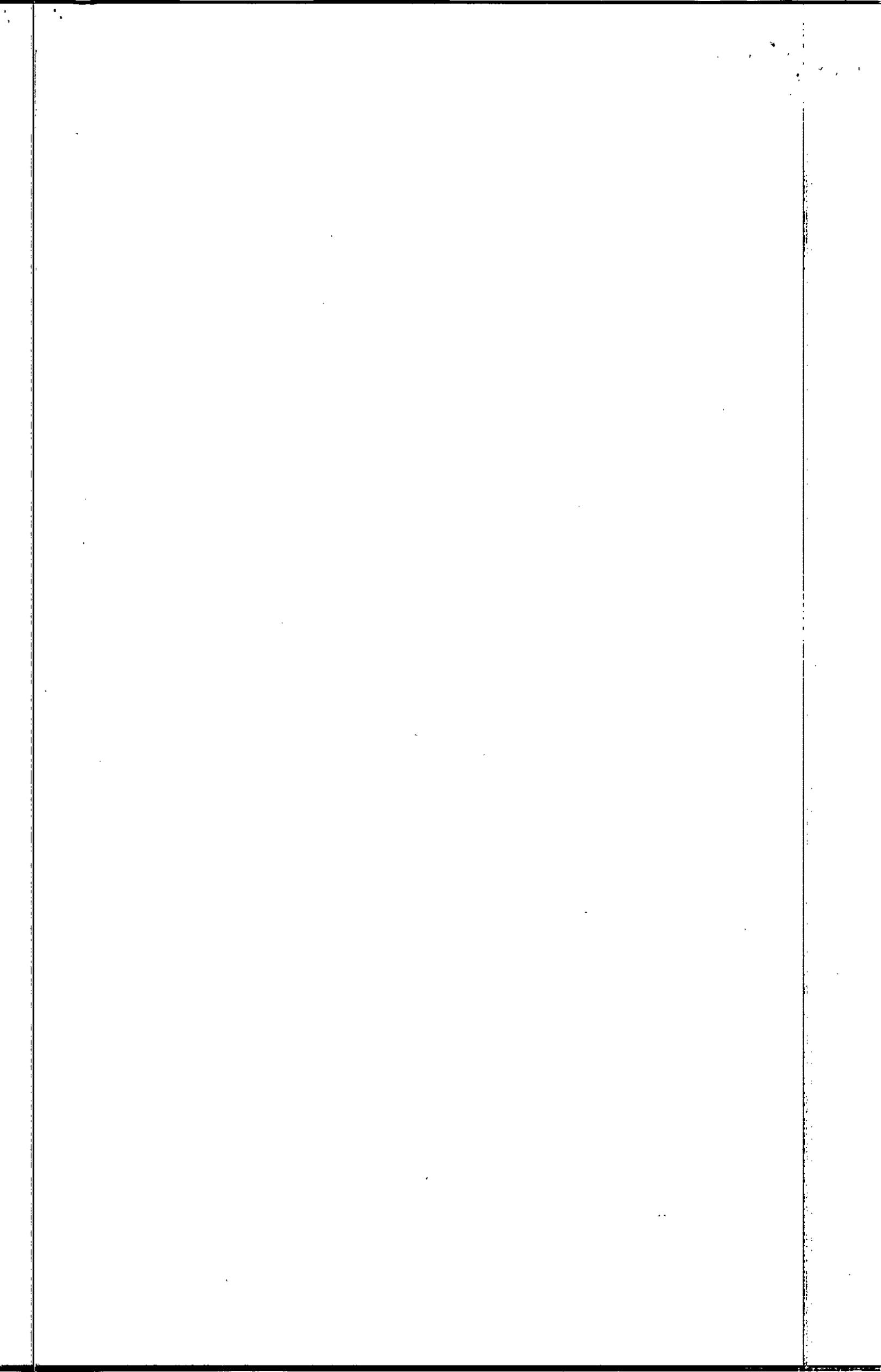


Reviso: Te. Angy Catherine Lizerazo Tunaraza.
Oficial Coordinador Jurídico Tutelas Disan Ejército

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 7 No. 52-48 DISAN
- Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad - disan.juridica@buzonejercito.mil.co





Buscar

PD16. Caren ... Figueroa

Correo Contactos Agenda Tareas Maletín Connect Preferencias Buscar

Cerrar Responder Responder a todos Reenviar Archivo Eliminar Spam Acciones

Respuesta requerimiento No. 2023062273-037-000 Referencia: 634 634 REQUERIMIENTO E:



De: "PS. Caren Milena Romero Figueroa" <caren.romerofigueroa@buzonejercito.mil.co>

Para: "jurisdiccionales" <jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co>

120243250008263...UPERFINANCIERA.pdf (330,3 KB) [Vista previa](#) | [Descargar](#) | [Maletín](#) | [Eliminar](#) | [Nextcloud](#) 20243250006519

[Descargar todos los archivos adjuntos](#)

[Eliminar todos los archivos adjuntos](#)

Buenas Tardes

Doctora

MARCELA SUAREZ TORRES

Secretaria Delegatura Para Funciones Jurisdiccionales

Superintendencia Financiera de Colombia

Teléfono: 601 594 02 00- 601 594 02 01

Correo Electrónico: jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co;

Dirección: Calle 7 No. 4-49

Bogotá, D, C

Asunto: Respuesta requerimiento No. 2023062273-037-000

Referencia: 634 634 REQUERIMIENTO EXTERNO DFJ

Expediente: 2023-2672

Demandante: MARIA YANELA PEREZ ARGUELLES

Demandados: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Radicado: 2024340000412072

Por medio del presente, envío en avanzada la respuesta al requerimiento de la referencia.

Es importante mencionar que la documentación anexa se encuentra debidamente firmada en origen

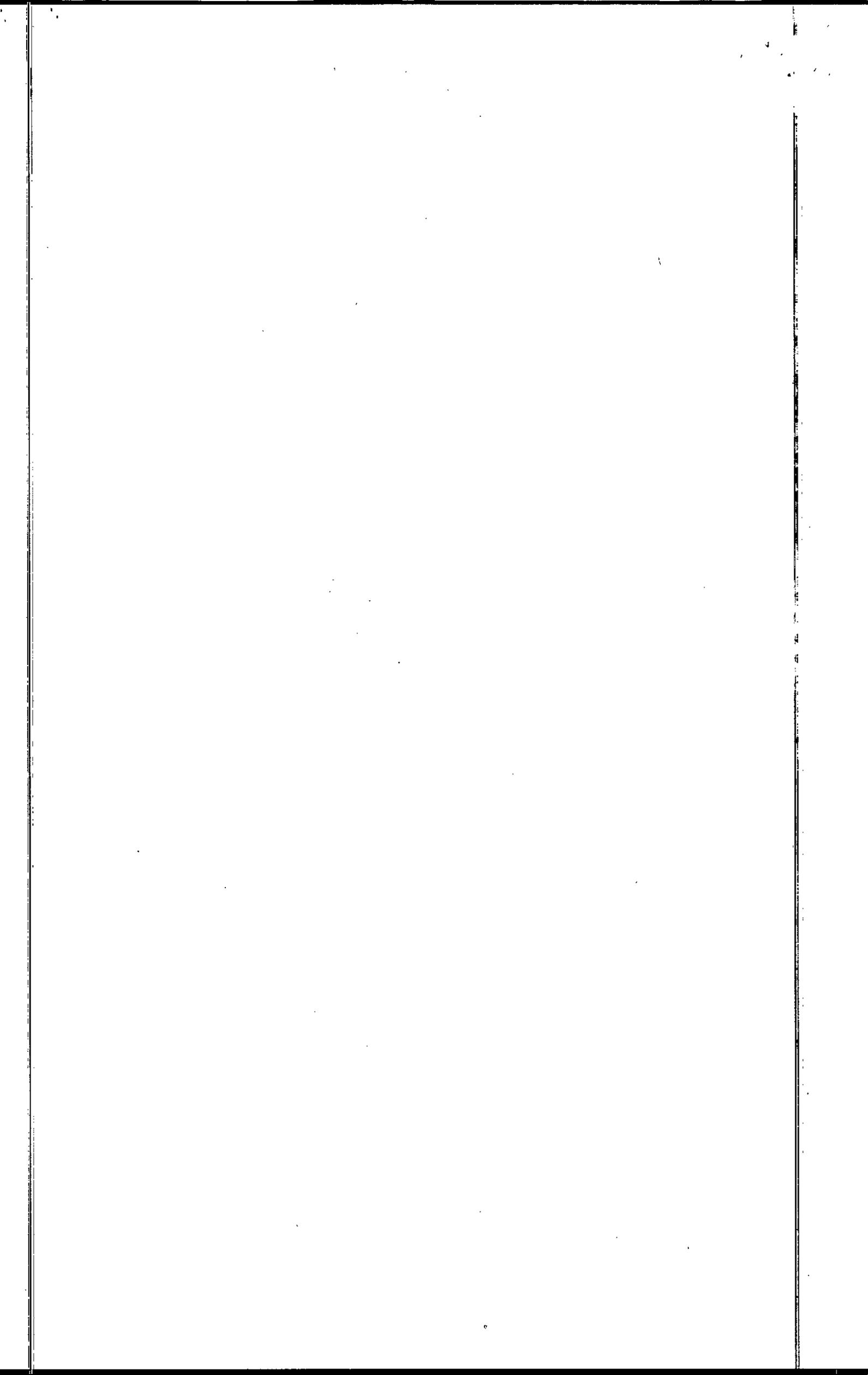
Por favor acusar recibido.

Cordialmente,

PD Caren Romero Figueroa.

Asesora Jurídica DISAN EJC.

Por favor no contestar este correo, toda vez que no es un correo oficial para respuestas o requerimientos envía
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información del Ejército Nacional de C



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024325000651951: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-1.9

Bogotá D.C, 15 de marzo de 2024

Doctora

MARCELA SUAREZ TORRES

Secretaría Delegatura Para Funciones Jurisdiccionales

Superintendencia Financiera de Colombia

Teléfono: 601 594 02 00- 601 594 02 01

Correo Electrónico: jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co

Dirección: Calle 7 No. 4-49

Bogotá, D, C

Asunto: Respuesta requerimiento No. 2023062273037-000
Referencia: 634 634 REQUERIMIENTO EXTERNO DFJ
Expediente: 2023-2672
Demandante: MARIA YANELA PEREZ ARGUELES
Demandados: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicado: 2024340000352082

Con toda atención, me permito acusar recibo de su requerimiento, allegado ante esta Dirección de Sanidad Militar Ejército, mediante radicado Orfeo No. 2024340000352082, a través del cual la Secretaría de la Delegatura Para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia ordenó:

ALLEGUE copia íntegra y auténtica de la Historia Clínica de la señora María Yanela Pérez.

Sobre el particular, es necesario poner en conocimiento de su despacho que la Dirección de Sanidad Ejército -DISAN EJC- es un ente meramente administrativo y no asistencial, por lo cual no reposa ninguna clase de Expediente Médico y/o Historia clínica de los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por lo que debe ser solicitada directamente en cada DISPENSARIO MÉDICO o ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, donde fue atendido el usuario, teniéndose en cuenta que si la atención fue realizada mediante una red externa se debe solicitar directamente ante dicha entidad, esto en mérito del citado artículo 13 de la Resolución 1995/99. Resolución 1995 de 1999 Artículo 13: "CUSTODIA DE LA HISTORIA CLÍNICA. La custodia de la historia clínica estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los procedimientos de archivo señalados en la presente resolución, sin perjuicio de los señalados en otras normas legales vigentes. El prestador podrá entregar copia de la historia clínica al usuario o a su representante legal cuando este lo solicite, para los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes."

Igualmente se hace denotar lo establecido en la ley 1755 de 2015, la cual consagra

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN

Bogotá D.C

Correo electrónico de la unidad - DisanJuridica@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024325000651951: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-1.9

lo siguiente:

“Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:

1. Los relacionados con la defensa o seguridad nacionales.
2. Las instrucciones en materia diplomática o sobre negociaciones reservadas.
3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.
4. Los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la nación, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos de la nación. Estos documentos e informaciones estarán sometidos a reserva por un término de seis (6) meses contados a partir de la realización de la respectiva operación.
5. Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008.
6. Los protegidos por el secreto comercial o industrial, así como los planes estratégicos de las empresas públicas de servicios públicos.
7. Los amparados por el secreto profesional.
8. Los datos genéticos humanos.

Parágrafo. Para efecto de la solicitud de información de carácter reservado, enunciada en los numerales 3, 5, 6 y 7 solo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información: (subrayado fuera del texto original).

Frente a la orden emanada por la Secretaría de la Delegatura Para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, es importante indicar que el responsable de acatarla es la directora del BAS06 BATALLÓN DE ASPC No. 6 “FRANCISCO ANTONIO ZEA”, establecimiento al cual se encuentra adscrita la señora MARIA YANELA PEREZ ARGUELLES tal y como se muestra a continuación:



MARIA YANELA PEREZ ARGUELLES

Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA) 1974	Punto de contacto Grupo del Batallón FRANCISCO FRONERO	Equipo de comunicación (movilizado) Fuerzas del Batallón Ejército Nacional de Colombia	Identificación (CC) 1024325000651951
Estado Civil Casada	Tipo de vinculación (CONTRATO, EMPLEADO, etc.) Servicio de apoyo a la línea de combate	Grado OF-04	Departamento BOGOTÁ
Código de identificación 1024325000651951	Formación 15	Fecha de calificación 2014	Manejo de información Seguro Federal de Colombia
Indicador	Colaborador 1024325000651951	Nombre de establecimiento BATALLÓN DE ASPC No. 6 FRANCISCO ANTONIO ZEA	Identificación (CÓDIGO) BOGOTÁ
Grado de vestimenta OF-04	Comando OF-04	Categoría militar SUBOFICIAL	Identificación (CÓDIGO) BOGOTÁ
Código de identificación 1024325000651951	Unidad militar COMANDO EN JEFE FUERZAS MILITARES	Organización Ejército Nacional	

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 7 No. 52-48 DISAN
- Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad - disan.judicial@buzonorientorito.mil.co



SO116



Al contestar, cite este número

Radicado N° 202432500651951: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-1.9

Ello en razón, a que la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional NO cumple funciones asistenciales, es decir no tiene a su cargo la atención en salud de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares ni mucho menos es la competente para realizar el tratamiento de datos relativos a historias clínicas, como si ocurre con los Establecimientos de Sanidad Militar o Dispensarios Médicos Militares donde si reciben atención los pacientes. Por lo tanto, NO es el director de la DISAN EJC el encargado de cumplir la orden judicial

En virtud de lo anterior, esta dependencia jurídica remitió oficio por el factor de competencia al BAS06 BATALLÓN DE ASPC N.º 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" mediante radicado Orfeo No. 2024325006383153 (Anexo), a efectos de que el mismo suministre la información solicitada.

De conformidad con lo anterior, esta Dirección de Sanidad en lo que es de competencia legal, emite respuesta de fondo a lo solicitado por la Secretaría de la Delegatura Para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro del proceso de la referencia.

Por orden del señor Coronel (EC)
LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON
Director de Sanidad Ejército

Cordialmente,

Mayor EDWARD JAIR JIMÉNEZ RODRIGUEZ
Oficial de Gestión Jurídica Disan Ejército.

Anexo: Uno. Radicado Orfeo No. 2024325006383153 en cuatro (4) tomas
Dos. Constancia de Emisión en (1) tomas

Elaboró: PD. Karen Milena Restrepo
Asesora Jurídica Disan Ejército

Revisó: Tte. Angy Catherine Uzcátegui Tobarón
Oficial Coordinador Jurídico Tutelas Disan Ejército

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 7 No. 52-48 DISAN
- Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad - disan.judicial@buzonalejército.mil.co



Buscar

PD16. Caren ... Figueroa

Correo Contactos Agenda Tareas Maletín Connect Preferencias Respuesta r
Cerrar Responder Responder a todos Reenviar Archivo Eliminar Spam Acciones

Respuesta requerimiento No. 2023062273-037-000 Referencia: 634 634 REQUERIMIENTO E



De: "PS. Caren Milena Romero Figueroa" <caren.romerofigueroa@buzonejercito.mil.co>

Para: "jurisdiccionales" <jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co>

CONSTANCIA ENVI...UPERFINANCIERA.pdf (164 KB) [Vista previa](#) | [Descargar](#) | [Maletín](#) | [Eliminar](#) 120243250063831...NIO ZEA
12024325006519...ANCIERA CORREO.pdf (297,6 KB) [Vista previa](#) | [Descargar](#) | [Maletín](#) | [Eliminar](#) 202434000035208...ORFEO E

[Descargar todos los archivos adjuntos](#)
[Eliminar todos los archivos adjuntos](#)

Buenos días

Doctora
MARCELA SUAREZ TORRES
Secretaría Delegatura Para Funciones Jurisdiccionales
Superintendencia Financiera de Colombia
Teléfono: 601 594 02 00- 601 594 02 01
Correo Electrónico: jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co;
Dirección: Calle 7 No. 4-49
Bogotá, D. C

Asunto: Respuesta requerimiento No. 2023062273-037-000
Referencia: 634 634 REQUERIMIENTO EXTERNO DFJ
Expediente: 2023-2672
Demandante: MARIA YANELA PEREZ ARGUELLES
Demandados: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicado: 2024340000352082

Por medio del presente, envío en avanzada la respuesta al requerimiento del asunto.
Es importante mencionar que la documentación anexa se encuentra debidamente firmada en origen

Por favor acusar recibido.

Cordialmente,

PD Caren Romero Figueroa.

Asesora Jurídica DISAN EJC.

Por favor no contestar este correo, toda vez que no es un correo oficial para respuestas o requerimientos envía
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información del Ejército Nacional de C
no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las coi



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2024325006383153 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-1.9

Por último, se da traslado del presente requerimiento, al ser de su competencia conforme al Artículo 21 de la ley 1755 de 2015 " Por medio de la cual se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ", en solicitud para que se revise el requerimiento, para que de acuerdo a su consideración realice el trámite correspondiente.

Lo anterior para su conocimiento y los fines que se estimen pertinentes, en espera de su comprensión y aceptación.

Por orden del señor Coronel (EC)
LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército

Cordialmente,


Mayor EDWARD JAIR JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Oficial de Gestión Jurídica Disan Ejército.

Anexo: Uno. Radicado Oficio No. 202434000052082 en dos (2) folios
Dos. Constancia de Envío en un (1) folio.

Elaboró: PD. Carin Mena Romero
Asesora Jurídica Disan Ejército

Revisó: Te. Ana Catherine Lizarazo Turisoza
Oficial Coordinadora Jurídica Típicos Disan Ejército

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 7 No. 52 - 48 DISAN
Correo electrónico de la unidad - Disan.juridica@buzonsejeroto.mil.co



Buscar

PD16. Caren ... Figueroa

Correo Contactos Agenda Tareas Maletín Connect Preferencias Remisión p
Cerrar Responder Responder a todos Reenviar Archivo Eliminar Spam Acciones

Remisión por competencia solicitud copia Historia Clínica Referencia: Acción de Protección



De: "PS. Caren Milena Romero Figueroa" <caren.romerofigueroa@buzonejercito.mil.co>

Para: "dianacristinadiaz" <dianacristinadiaz@gmail.com> | "bas06" <bas06@buzonejercito.mil.co>

120243250063831...NIO ZEA CORREO pdf (278,2 KB) [Vista previa](#) | [Descargar](#) | [Maletín](#) | [Eliminar](#) 202434000035208...ORFEO E

[Descargar todos los archivos adjuntos](#)

[Eliminar todos los archivos adjuntos](#)

Buenos días

Señora Teniente Coronel

DIANA CRISTINA DIAZ CARRERO

Directora BAS06 BATALLÓN DE ASPC No. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"

Email: dianacristinadiaz@gmail.com; bas06@buzonejercito.mil.co;

Teléfono: 3003378769

Ibagué – Tolima

Asunto: Remisión por competencia solicitud copia Historia Clínica

Referencia: Acción de Protección al consumidor

Radicado Interno: Orfeo No. 2024340000352082

Por medio del presente, envío en avanzada el oficio de la referencia por ser de su competencia.

Es importante mencionar que la documentación anexa se encuentra debidamente firmada en origen

Por favor acusar recibido.

Cordialmente,

PD Caren Romero Figueroa.

Asesora Jurídica DISAN EJC.

Por favor no contestar este correo, toda vez que no es un correo oficial para respuestas o requerimientos enviar al corr
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene Información del Ejército Nacional de Colombia. Si no e
usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero c
una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que pl

Dayan Stefan Muñoz Beltran

De: DISAN JURIDICA <disan.juridica@buzonejercito.mil.co>
Enviado el: miércoles, 28 de febrero de 2024 7:53 p. m.
Para: disan@buzonejercito.mil.co
Asunto: RV: Documento [2023062273-037-000]
Datos adjuntos: T-2023062273-5113350.pdf



RADICADO MDN-EJC NUMERO
No. 2024340000352082
Asunto: REQUERIMIENTO EXTERNO 102328
Fecha: 01-03-2024 12:40 PM
Usuario radicado: YULIANA GUERRERO
Destino: COPER - DISAN - GUSTAVO BOGUM
Remitente: MARIA YANELA PEREZ ARGUEL

De: correspondencia1@superfinanciera.gov.co <correspondencia1@superfinanciera.gov.co>
Enviado el: miércoles, 28 de febrero de 2024 2:41 p. m.
Para: disan.juridica@buzonejercito.mil.co; enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com
Asunto: Documento [2023062273-037-000]

¡Este correo se originó fuera de la Institución, si desconoce el remitente evite hacer clic en enlaces o archivos adjuntos!

La Superintendencia Financiera de Colombia le esta remitiendo el archivo adjunto

Número de radicación: 2023062273-037-000
Trámite: (506) FUNCIONES JURISDICCIONALES
Tipo documental: (634) 634 REQUERIMIENTO EXTERNO DFJ
Dependencia emisora: 80001-SECRETARIA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES
Destinatario: (ATM244509) DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL

Antes de imprimir este mensaje por favor considere si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa solamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de la Superintendencia Financiera de Colombia.

This message and any attachment may contain confidential information and is intended only for the use of the individual or entity to whom they are addressed. If you are not the named addressee you should not disseminate, distribute, use or copy this e-mail. Please notify the sender immediately if you have received this message by mistake and delete it from your system. Please note that any views or opinions presented in this e-mail are solely those of the author and do not necessarily represent those of the Superintendencia Financiera de Colombia.



sfc 100

Radicación: 2023062273-037-000

Fecha: 2024-02-28 14:41 Sec. día 38671

Anexos: No

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES
Tipo doc: 634-634 REQUERIMIENTO EXTERNO DFJ
Remite: 80001-80001-SECRETARIA DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES
Destinatario: ATM244509-DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO
NACIONAL

Señoras
DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL
disen.juridica@buzonejercito.mil.co

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023062273-037-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 634 634 REQUERIMIENTO EXTERNO DFJ
Expediente : 2023-2672
Demandante : MARIA YANELA PEREZ ARGUELLES
Demandados : ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Anexos :

Respetados señores:

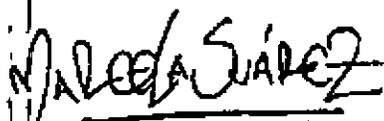
De manera atenta le comunico que, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de las funciones jurisdiccionales de que tratan los artículos 57 de la Ley 1480 de 2011 y 24 de la Ley 1564 de 2012, en audiencia del 6 de febrero de la presente anualidad, ordenó oficiarle para que en el término de **QUINCE (15) DÍAS** hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, **ALLEGUE** copia íntegra y auténtica de la Historia Clínica de la señora María Yanela Pérez.

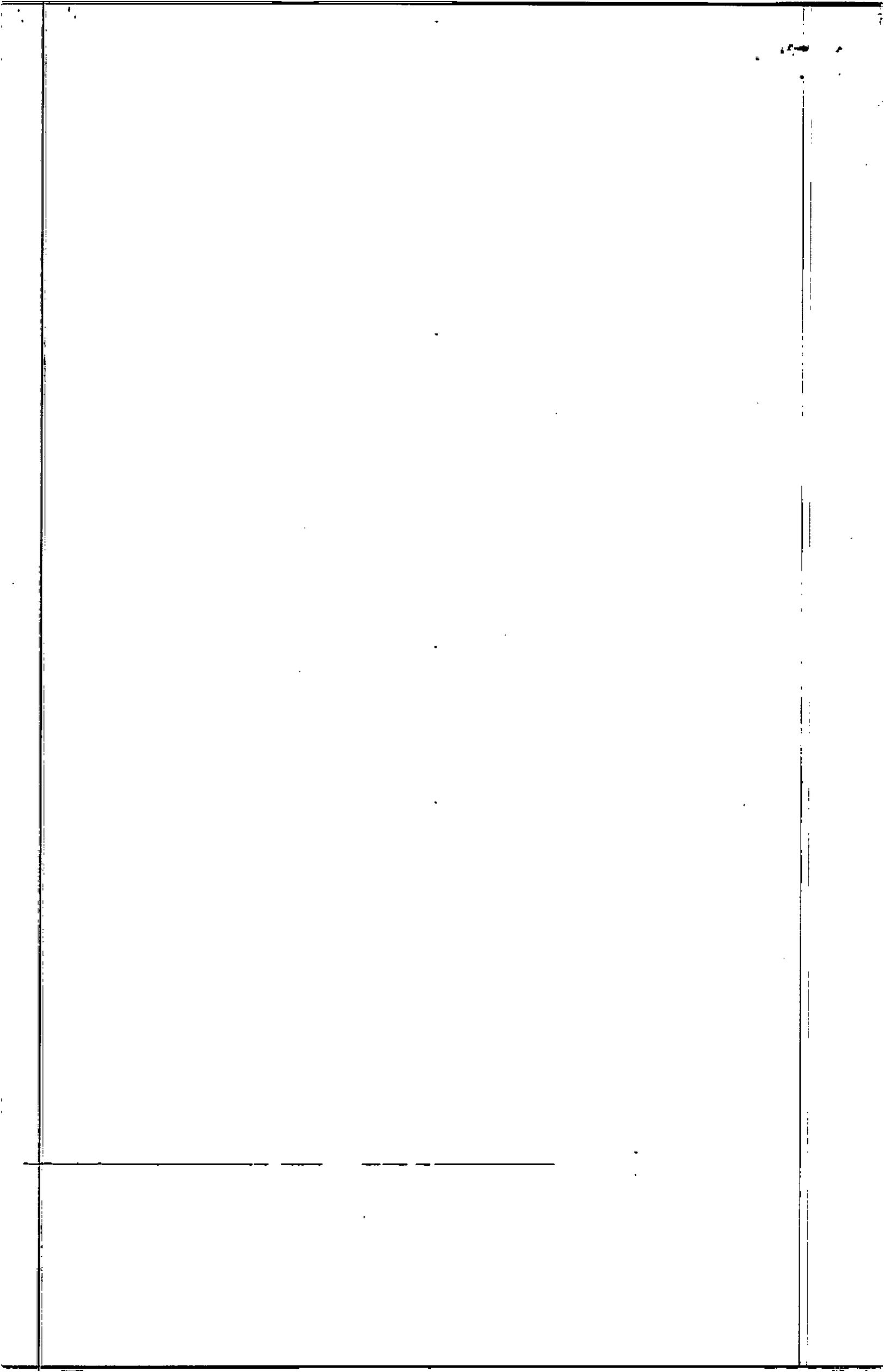
Los anteriores documentales deberán ser aportadas a través de archivos en formatos y programas que permitan su visualización e incorporación al expediente virtual, en caso de requerirse clave o contraseña para habilitar su consulta suministrarla en el oficio remitente.

Se recuerda que el incumplimiento a una orden judicial puede hacerle acreedor de las sanciones previstas en los artículos 44 y 60 A de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia entre otras disposiciones, según corresponda, sin perjuicio de las demás consecuencias de carácter procesal que surjan de su conducta.

Se pone de presente que la respuesta puede ser aportada vía de correo electrónico a la cuenta jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co señalando los números de radicado y expediente que se encuentran en la referencia de este oficio.

Cordialmente,





MARCELA SUAREZ TORRES

Secretario Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Copia a:

Elaboró:

CLAUDIA ALEJANDRA PRIETO GUTIERREZ

Revisó y aprobó:

MARCELA SUAREZ TORRES

